

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2018-00157-00
Providencia NO. ____

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, marzo 23 de 2021. A despacho del señor Juez, informando que ya se encuentra vencido el término de publicación en el Registro Único de emplazados a los interesados dentro de la presente actuación procesal y una vez contestada la demanda por curadora designada. **Favor Proveer.**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 2018-00157-00
Providencia No. 535

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial fija fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: **FIJAR** fecha para la diligencia de **INVENTARIOS** y **AVALUOS** en el presente proceso, para el día 06 de septiembre de 2021 a las 2:00 P.M.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS